



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	112-0770-2016	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	23/06/2016	Hora: 11:03:15.2...
Folios:	0	

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio Radicado N° 112-2399 del 17 de junio de 2016, la sociedad **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, identificada con Nit 900.531.210-3, a través de su Representante Legal, el señor **THOMAS RUEDA EHRHARDT**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.471.320, y la señora **NATASSIA VAUGHAN CUELLAR**, identificada con cédula de ciudadanía número 53.003.918, actuando en calidad de Autorizada, presentó ante la Corporación solicitud de **OCUPACIÓN DE CAUCE, para el lastrado de la tubería y la construcción de obras de estabilización en las márgenes del cruce subfluvial de la Quebrada La Gurre**, necesarias para la prevención de daños en la infraestructura de transporte de combustibles del Poliducto Sebastopol Medellín-Cartago, y posibles afectaciones a la comunidad e impactos ambientales, en el PK 079+140, tramo Sebastopol-Medellín, ubicado en la vereda La Trinidad, sector La Mina, del municipio de San Roque.

Que una vez revisada la documentación allegada por el interesado, se encontró que la solicitud de autorización de **OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 (antes Decreto 1541 de 1978), razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de OCUPACIÓN DE CAUCE, solicitado por la sociedad CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., identificada con Nit 900.531.210-3, a través de su Representante Legal, el señor THOMAS RUEDA EHRHARDT, identificado con cédula de ciudadanía número 80.471.320, y la señora NATASSIA VAUGHAN CUELLAR, identificada con cédula de ciudadanía número 53.003.918, actuando en calidad de Autorizada, para el lastrado de la tubería y la construcción de obras de estabilización en las márgenes del cruce subfluvial de la Quebrada La Gurre, necesarias para la prevención de daños en la infraestructura de transporte de combustibles del Poliducto Sebastopol Medellín-Cartago, y posibles afectaciones a la comunidad e impactos ambientales, en el PK 079+140, tramo Sebastopol-Medellín, ubicado en la vereda La Trinidad, sector La Mina, del municipio de San Roque.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Oficio Radicado N° 112-2399 del 17 de junio de 2016.



ARTICULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y las Resoluciones N° 112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-1818 de 08 de mayo de 2015 y 112-3647 del 04 de agosto del 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en los Artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA

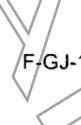
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Carlos Andrés Zuluaga Rivillas - Fecha: 20 de Junio de 2016. 

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero - Grupo de Recurso Hídrico.

Proceso: Trámite - Asunto: Ocupación de Cauce.

Expediente N° 05670.05.24840

 F-GJ-194/V.01